



**Regidores
Sala C**

4.7
11:52 HRS
17-ENE-2026

Integrantes el Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.
Presentes.

Con el gusto de dirigirnos a este Máximo Órgano de Gobierno Municipal, esto en atención a las facultades previstas por los artículos 37 fracción II, 41 fracciones I y II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, los que suscriben **Arq. Luis Ernesto Munguía González** y **Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas**, tenemos a bien emplear este medio para presentar a este máximo órgano de gobierno municipal, la siguiente:

1

INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del párrafo primero del ARTÍCULO PRIMERO; la Fracción I, del ARTÍCULO SEGUNDO y; párrafos primero y tercero del ARTÍCULO SEXTO, del Acuerdo Edilicio número 132/2025, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Marzo de 2025, mediante el cual se autorizó la Contratación de una o varias líneas de crédito con la o las instituciones bancarias del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones del mercado, para destinarse al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública, así como a la inversión pública productiva.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 14 de Marzo de 2025, mediante Acuerdo 132/2025 se autorizó



la Contratación de una o varias líneas de crédito con la o las instituciones bancarias del sistema financiero mexicano que ofreciera las mejores condiciones del mercado, para destinarse al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública, así como a la inversión pública productiva.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el cual se establece que los entes públicos sólo podrán contraer *Obligaciones o Financiamientos* cuando se destinen a *Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas*, tal y como se señala en el Acuerdo Edilicio 132/2025 referido con anterioridad.

2

En este sentido, la misma Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, prevé en su artículo 23, que corresponderá a la legislatura local por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes autorizar los montos máximos para la contratación de financiamientos y obligaciones. Para ello deberán realizar un análisis respecto de la capacidad de pago, en este caso el Ayuntamiento, como el ente público responsable de la contratación de la deuda pública u obligaciones correspondientes, así como del destino del financiamiento y en su caso del otorgamiento de recursos como fuente o garantía de pago.

Como se expresó en su momento, el Municipio actualmente tiene la necesidad de sanear sus finanzas y mejorar las condiciones financieras que le permitan hacer frente a nuevas obligaciones crediticias a largo plazo para Inversión pública productiva, con la finalidad de hacer frente a necesidades inherentes a los servicios públicos que se tienen día a día, con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Al respecto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señala que las entidades federativas, los municipios y todo ente público, están obligados a sujetarse a las disposiciones en ella establecidas y administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad,





eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Sin embargo, en virtud del reciente cambio del titular de la Hacienda Municipal, y con objeto de prevenir algún otro cambio de los servidores públicos municipales facultados para la ejecución del acuerdo edilicio, materia de la presente iniciativa, lo cual pudiera significar el retraso o impedimento para su cumplimiento, dado que dicha autorización quedó sujeta a los nombres de los funcionarios que ejercen los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, proponiéndose además la modificación de las obras a las que se destinará la inversión pública, es que resulta necesario realizar la modificación del párrafo primero del ARTÍCULO PRIMERO; la fracción I, del ARTÍCULO SEGUNDO y; párrafos primero y tercero del ARTÍCULO SEXTO, del Acuerdo Edilicio número 132/2025, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Marzo de 2025. Lo anterior en los siguientes términos:

3

PUNTOS DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago, el destino de los recursos a obtenerse, la situación de la deuda pública, se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, a través de los Servidores Públicos que fungen en los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, en las mejores condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos, lleve a cabo un programa de financiamiento en una o varias etapas para ser destinado a (i) hasta la cantidad de \$181,021,943.73 (ciento ochenta y un millones veintiún mil novecientos cuarenta y tres pesos 73/100 M.N.), para Inversión Pública Productiva, y (ii) hasta la cantidad de \$312,501,846.13 (trescientos doce millones quinientos un mil ochocientos cuarenta y seis pesos 13/100 M.N.) para la Reestructura y/o Refinanciamiento de la deuda pública directa del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, más las cantidades necesarias para la constitución de fondos de reserva, los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos autorizados, en término de lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Reglamento del Registro del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, el Reglamento del Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el entendido de que los intereses a pagar serán también adicionales a los propios montos referidos.

(...).

ARTÍCULO SEGUNDO. Los montos líquidos autorizados en el Artículo Primero de este Punto de Acuerdo serán destinados (i) a los siguientes conceptos de inversión pública productiva conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios,



Regidores Sala C

la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento del Registro Público Único y el Reglamento del Registro Estatal, (ii) así como la Reestructura y/o el Refinamiento de la Deuda de los créditos que se enlistan en los numerales a, b, y c del apartado II. **Reestructura y/o Refinamiento** del presente artículo segundo, y sin perjuicio de las cantidades necesarias para los demás conceptos señalados:

I. Inversión Pública Productiva:

4

Hasta la cantidad de \$181,021,943.73 (ciento ochenta y un millones veintiún mil novecientos cuarenta y tres pesos 73/100 M.N.), para nuevas inversiones públicas productivas, descritas aquí debajo y que forman parte integral de la presente autorización, con un plazo de hasta 15 años.

| NC | Nombre | Colonia/Distrito | Beneficiarios | |
|----|---|------------------------|---------------|-----------------|
| 1 | Pavimentación de Avenida México desde Av. Federación hasta Av. Guadalajara. | Distrito Urbano 2 y 3 | 80,000 | \$23,000,000.00 |
| 2 | Construcción de Parque Lineal Ixtapa (1ra Etapa) | Distrito Urbano 2 | 30,000 | \$6,000,000.00 |
| 3 | Pavimentación de Avenida Federación (Frente Coapinole) | Distrito Urbano 4 | 90,000 | \$9,000,000.00 |
| 4 | Pavimentación de Avenida Federación (Frente Cañadas) | Campestre las Cañas | 80,000 | \$8,000,000.00 |
| 5 | Pavimentación de Av. Las Torres (Conexión Poetas) | Distrito Urbano 4 | 20,000 | \$6,000,000.00 |
| 6 | Rehabilitación y ampliación de ciclovías en las principales Avenidas de Puerto Vallarta | Varias colonias | 10,000 | \$6,000,000.00 |
| 7 | Construcción de Parque lineal sobre la Ribera del Río Cuale | Distrito Urbano 4 | 20,000 | \$8,000,000.00 |
| 8 | Pavimentación de lateral de Carretera 544 (Cardenal) desde calle Independencia hasta calle Guillermo Prieto | Distrito Urbano 2 | 40,000 | \$6,000,000.00 |
| 9 | Puente Peatonal Pitillal | El Pitillal | 30,000 | \$14,000,000.00 |
| 10 | Pavimentación de calle Puerto Santa Rosalía en la colonia Ramblas | Ramblas | 3,000 | \$4,000,000.00 |
| 11 | 1ra Etapa de Cableado Subterráneo en colonia Emiliano Zapata | Emiliano Zapata | 20,000 | \$10,000,000.00 |
| 12 | Pavimentación de Calle Hotel Rosita en la colonia Santa María parte Baja | Santa María Parte Baja | 2,000 | \$4,000,000.00 |



| | | | | |
|--------------|---|-----------------------|---------|-------------------------|
| 13 | Pavimentación de Calle Francisco I. Madero entre Av. Los Poetas y calle Noruega en la colonia Villas del Real | Villas del Real | 10,000 | \$4,000,000.00 |
| 14 | Pavimentación de Calle Emiliano Zapata desde Paseo de Las Palmas hasta Av. Francisco Villa | Valentín Gómez Farias | 10,000 | \$6,000,000.00 |
| 15 | Pavimentación de calle Brasil de 5 de Mayo a Revolución | Del Toro | 3,000 | \$4,000,000.00 |
| 16 | Rehabilitación y obras complementarias del Mercado Cuale | Centro | 20,000 | \$6,000,000.00 |
| 17 | Construcción de motivo de ingreso y obras complementarias en el Mirador del Cerro de la Cruz | El Cerro | 20,000 | \$8,000,000.00 |
| 18 | Primera etapa de sistema centralizado de control de tráfico (Semaforización inteligente) | Varias colonias | 120,000 | \$14,000,000.00 |
| 19 | Pavimentación calle Paseo de La Industria en la Colonia Real Ixtapa Banús | Banus | 6,000 | \$12,000,000.00 |
| 20 | Pavimentación de calle Cupuri en la colonia Aramara | Aramara | 3,500 | \$10,000,000.00 |
| 21 | Pavimentación de Calle Cuba en la colonia Lazaro Cardenas | Lazaro Cardenas | 5,000 | \$13,021,943.73 |
| TOTAL | | | | \$181,021,943.73 |

En caso de existir economías al momento de terminar una obra, o proyecto y/o implementación, o bien, en caso de una imposibilidad jurídica o material para realizar algunos de los proyectos que se establezcan en la presente autorización, con la debida notificación al Municipio de Puerto Vallarta Jalisco en su caso las autorizaciones correspondientes de la institución financiera respectiva, se podrán aplicar el o los recursos a cualquiera otro proyecto u obra señalado en la misma autorización, siempre y cuando no se excedan los términos de la autorización, las del presente Punto de Acuerdo, y sin que tal modificación implique cambios a los esquemas o plazos de amortización, o incremente el monto autorizado, contratado o en su caso, dispuesto, además de que no puedan aplicarse en obras o proyectos distintas a las autorizadas, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. Reestructura y/o Refinanciamiento

- a. (...)
- b. (...)
- c. (...)





Regidores Sala C

ARTÍCULO TERCERO. (...)

ARTÍCULO CUARTO. (...)

ARTÍCULO QUINTO. (...)

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **por conducto del Tesorero del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco** para contratar instrumentos derivados relativos al o los financiamientos, como contratos de cobertura de tasa de interés de los denominados Caps o de intercambio de tasas de interés de los denominados Swaps o de cualquier otro tipo, para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero; asimismo, para contratar garantías de pago adicionales, como las denominadas garantía de pago oportuno; que favorezcan la estructura jurídica y financiera del o los financiamientos u operaciones que se formalicen. En su caso, estos instrumentos podrán tener la misma fuente y mecanismos de pago que los financiamientos.

(...)

También se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta **a través de los Servidores Públicos que funjan en los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal**, para celebrar las contrataciones y erogar los gastos necesarios para la instrumentación de las operaciones establecidas en el presente Punto de Acuerdo o relacionadas con las mismas, que se requiera realizar con instituciones fiduciarias y financieras, agencias calificadoras, asesores, fedatarios y demás requeridos; así como, para la constitución de fondos de reserva para garantizar los pagos de los créditos, en los términos que resulten convenientes para dar mayor solidez a la estructura jurídica y financiera de las operaciones. Para realizar las erogaciones antes mencionadas, se autoriza para que sean cubiertos con recursos de los financiamientos a celebrar, según resulte aplicable de conformidad con lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y del Reglamento del Registro del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, o en su caso con recursos propios de cada uno de ellos.

(...).

(...)

(...)

(...).

ARTÍCULO SÉPTIMO. (...)

ARTÍCULO OCTAVO. (...)

ARTÍCULO NOVENO. (...)





Regidores Sala C

ARTÍCULO DÉCIMO. (...)

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. (...)

TRANSITORIOS:

PRIMERO. (...)

SEGUNDO. (...)

7

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Municipio Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación del párrafo primero del ARTÍCULO PRIMERO; la fracción I, del ARTÍCULO SEGUNDO y; párrafos primero y tercero del ARTÍCULO SEXTO, del Acuerdo Edilicio número 132/2025, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Marzo de 2025, mediante el cual se autorizó la Contratación de una o varias líneas de crédito con la o las instituciones bancarias del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones del mercado, para destinarse al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública, así como a la inversión pública productiva. Lo anterior, para quedar en los siguientes términos:

Acuerdo Edilicio número 132/2025. Fojas de la número 3 a la 8.

PUNTOS DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago, el destino de los recursos a obtenerse, la situación de la deuda pública, se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, a través de los Servidores Públicos que **funcen en los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal**, en las mejores condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos, lleve a cabo un programa de financiamiento en una o varias etapas para ser destinado a (i) hasta la cantidad de **\$181,021,943.73 (ciento ochenta y un millones veintiún mil novecientos cuarenta y tres pesos 73/100 M.N.)**,



para Inversión Pública Productiva, y (ii) hasta la cantidad de **\$312,501,846.13** (trescientos doce millones quinientos un mil ochocientos cuarenta y seis pesos 13/100 M.N.) para la Reestructura y/o Refinanciamiento de la deuda pública directa del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, más las cantidades necesarias para la constitución de fondos de reserva, los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos autorizados, en término de lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Reglamento del Registro del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, el Reglamento del Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el entendido de que los intereses a pagar serán también adicionales a los propios montos referidos.

(...).

ARTÍCULO SEGUNDO. Los montos líquidos autorizados en el Artículo Primero de este Punto de Acuerdo serán destinados (i) a los siguientes conceptos de inversión pública productiva conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento del Registro Público Único y el Reglamento del Registro Estatal, (ii) así como la Reestructura y/o el Refinanciamiento de la Deuda de los créditos que se enlistan en los numerales a, b, y c del apartado **II. Reestructura y/o Refinanciamiento** del presente artículo segundo, y sin perjuicio de las cantidades necesarias para los demás conceptos señalados:

I. Inversión Pública Productiva:

Hasta la cantidad de **\$181,021,943.73** (ciento ochenta y un millones veintiún mil novecientos cuarenta y tres pesos 73/100 M.N.), para nuevas inversiones públicas productivas, descritas aquí debajo y que forman parte integral de la presente autorización, con un plazo de hasta 15 años.

| NC | Nombre | Colonia/Distrito | Beneficiarios | |
|----|---|-----------------------|---------------|------------------------|
| 1 | Pavimentación de Avenida México desde Av. Federación hasta Av. Guadalajara. | Distrito Urbano 2 y 3 | 80,000 | \$23,000,000.00 |
| 2 | Construcción de Parque Lineal Ixtapa (1ra Etapa) | Distrito Urbano 2 | 30,000 | \$6,000,000.00 |
| 3 | Pavimentación de Avenida Federación (Frente Coapinole) | Distrito Urbano 4 | 90,000 | \$9,000,000.00 |





Regidores Sala C

| | | | | |
|----|---|------------------------|---------|-----------------|
| 4 | Pavimentación de Avenida Federación (Frente Cañas) | Campestre las Cañas | 80,000 | \$8,000,000.00 |
| 5 | Pavimentación de Av. Las Torres (Conexión Poetas) | Distrito Urbano 4 | 20,000 | \$6,000,000.00 |
| 6 | Rehabilitación y ampliación de ciclovías en las principales Avenidas de Puerto Vallarta | Varias colonias | 10,000 | \$6,000,000.00 |
| 7 | Construcción de Parque lineal sobre la Ribera del Río Cuale | Distrito Urbano 4 | 20,000 | \$8,000,000.00 |
| 8 | Pavimentación de lateral de Carretera 544 (Cardenal) desde calle Independencia hasta calle Guillermo Prieto | Distrito Urbano 2 | 40,000 | \$6,000,000.00 |
| 9 | Puente Peatonal Pitillal | El Pitillal | 30,000 | \$14,000,000.00 |
| 10 | Pavimentación de calle Puerto Santa Rosalía en la colonia Ramblas | Ramblas | 3,000 | \$4,000,000.00 |
| 11 | 1ra Etapa de Cableado Subterráneo en colonia Emiliano Zapata | Emiliano Zapata | 20,000 | \$10,000,000.00 |
| 12 | Pavimentación de Calle Hotel Rosita en la colonia Santa María parte Baja | Santa María Parte Baja | 2,000 | \$4,000,000.00 |
| 13 | Pavimentación de Calle Francisco I. Madero entre Av. Los Poetas y calle Noruega en la colonia Villas del Real | Villas del Real | 10,000 | \$4,000,000.00 |
| 14 | Pavimentación de Calle Emiliano Zapata desde Paseo de Las Palmas hasta Av. Francisco Villa | Valentín Gómez Farias | 10,000 | \$6,000,000.00 |
| 15 | Pavimentación de calle Brasil de 5 de Mayo a Revolución | Del Toro | 3,000 | \$4,000,000.00 |
| 16 | Rehabilitación y obras complementarias del Mercado Cuale | Centro | 20,000 | \$6,000,000.00 |
| 17 | Construcción de motivo de ingreso y obras complementarias en el Mirador del Cerro de la Cruz | El Cerro | 20,000 | \$8,000,000.00 |
| 18 | Primera etapa de sistema centralizado de control de tráfico (Semaforización inteligente) | Varias colonias | 120,000 | \$14,000,000.00 |
| 19 | Pavimentación calle Paseo de La Industria en la Colonia Real Ixtapa Banús | Banús | 6,000 | \$12,000,000.00 |



PUERTO
VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

NUESTRO PUERTO
RENACE

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 Ext. 1238 | www.puertovallarta.gob.mx



| | | | | |
|--------------|---|-----------------|-------|-------------------------|
| 20 | Pavimentación de calle Cupuri en la colonia Aramara | Aramara | 3,500 | \$10,000,000.00 |
| 21 | Pavimentación de Calle Cuba en la colonia Lazaro Cardenas | Lazaro Cardenas | 5,000 | \$13,021,943.73 |
| TOTAL | | | | \$181,021,943.73 |

En caso de existir economías al momento de terminar una obra, o proyecto y/o implementación, o bien, en caso de una imposibilidad jurídica o material para realizar algunos de los proyectos que se establezcan en la presente autorización, con la debida notificación al Municipio de Puerto Vallarta Jalisco en su caso las autorizaciones correspondientes de la institución financiera respectiva, se podrán aplicar el o los recursos a cualquiera otro proyecto u obra señalado en la misma autorización, siempre y cuando no se excedan los términos de la autorización, las del presente Punto de Acuerdo, y sin que tal modificación implique cambios a los esquemas o plazos de amortización, o incremente el monto autorizado, contratado o en su caso, dispuesto, además de que no puedan aplicarse en obras o proyectos distintas a las autorizadas, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10

II. Reestructura y/o Refinanciamiento

- a. (...)
- b. (...)
- c. (...)

ARTÍCULO TERCERO. (...)

ARTÍCULO CUARTO. (...)

ARTÍCULO QUINTO. (...)

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto del Tesorero del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco para contratar instrumentos derivados relativos al o los financiamientos, como contratos de cobertura de tasa de interés de los denominados Caps o de intercambio de tasas de interés de los denominados Swaps o de cualquier otro tipo, para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero; asimismo, para contratar garantías de pago adicionales, como las denominadas garantía de pago oportuno; que favorezcan la estructura jurídica y financiera del o los financiamientos u operaciones que se formalicen. En su caso, estos



instrumentos podrán tener la misma fuente y mecanismos de pago que los financiamientos.

(...)

También se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta **a través de los Servidores Públicos que funjan en los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal**, para celebrar las contrataciones y erogar los gastos necesarios para la instrumentación de las operaciones establecidas en el presente Punto de Acuerdo o relacionadas con las mismas, que se requiera realizar con instituciones fiduciarias y financieras, agencias calificadoras, asesores, fedatarios y demás requeridos; así como, para la constitución de fondos de reserva para garantizar los pagos de los créditos, en los términos que resulten convenientes para dar mayor solidez a la estructura jurídica y financiera de las operaciones. Para realizar las erogaciones antes mencionadas, se autoriza para que sean cubiertos con recursos de los financiamientos a celebrar, según resulte aplicable de conformidad con lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y del Reglamento del Registro del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, o en su caso con recursos propios de cada uno de ellos.

(...).

(...)

(...)

(...).

ARTÍCULO SÉPTIMO. (...)

ARTÍCULO OCTAVO. (...)

ARTÍCULO NOVENO. (...)

ARTÍCULO DÉCIMO. (...)

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. (...)

TRANSITORIOS:

PRIMERO. (...)

SEGUNDO. (...)





Regidores Sala C

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Secretario General, para que realice las modificaciones al Acuerdo número 132/2025, en los términos de lo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en el Punto de Acuerdo PRIMERO de este ordenamiento, y por su conducto se notifique de nueva cuenta de su contenido a todos los interesados.

12

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco; 17 de Enero de 2026.

Arq. Luis Ernesto Munguía González.
Presidente Municipal de Puerto
Vallarta, Jalisco.

Maestro Víctor Manuel Bernal
Vargas.
Regidor del Ayuntamiento de Puerto
Vallarta, Jalisco.